

VISTO

Los Expedientes Nros 61 854 y 61 907/07 de la Unidad Academica Rio Gallegos y
CONSIDERANDO

QUE por Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Academica Rio Gallegos

QUE en el Inciso a) – ARTICULO 7° DE LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO se establece que el aspirante al beneficio de Plaza de Residencia debera reunir los siguientes requisitos Ser ciudadano argentino nativo naturalizado o con tramite de naturalizacion iniciado o extranjero con radicacion permanente inscripto en alguna carrera de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Academica Rio Gallegos Los alumnos ingresantes deberan haber cumplido con todas las exigencias que se han establecido o que pudieran establecerse para ingresar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en particular haber cumplimentado la totalidad de la documentacion requerida en el legajo Los alumnos no ingresantes deberan haber aprobado al menos DOS (2) materias durante el ano calendario academico a la convocatoria a inscripcion y poseer un promedio no inferior a SEIS (6) sin contar aplazos

QUE a fs 32 obra Nota N° 184/08 por la cual la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita se incorpore en el Inciso mencionado precedentemente soltero sin hijos o en situacion de tenerlos de hasta 25 anos de edad "

QUE tal requerimiento responde a la solicitud de inscripcion para acceder a una Plaza en la Residencia Universitaria presentada por una alumna que se encuentra embarazada

QUE la modificacion propuesta es a solo hecho de evitar situaciones no contempladas en la reglamentacion en vigencia

QUE se cuenta con el Despacho N° 024/08 de la Comision Extension Biblioteca y Reglamento en tal sentido mediante el cual se recomienda a n R n en

QUE tratado en acto plenario se aprobo por unanimidad modificar parcialmente el Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 – Anexo I DE LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO – Artículo 7° Inciso a) el cual quedara redactado de la siguiente forma Ser ciudadano argentino nativo naturalizado o con tramite de naturalizacion iniciado o extranjero con radicacion permanente soltero sin hijos o en situacion de tenerlos de hasta 25 anos de edad inscripto en alguna carrera de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Academica Rio Gallegos Los alumnos ingresantes deberan haber cumplido con todas las exigencias que se han establecido o que pudieran establecerse para ingresar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en particular haber cumplimentado la totalidad de la documentacion requerida en el legajo Los alumnos no ingresantes deberan haber aprobado al menos DOS (2) materias durante el ano calendario academico a la convocatoria a inscripcion y poseer un promedio no inferior a SEIS (6) sin contar aplazos

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A



ARTICULO 1° MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 – Anexo I DE LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO – Artículo 7° Inciso a) el cual quedara redactado de la siguiente forma " Ser ciudadano argentino nativo naturalizado o con

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1112

tramite de naturalizacion iniciado o extranjero con radicacion permanente soltero sin hijos o en situacion de tenerlos de hasta 25 anos de edad inscripto en alguna carrera de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Rio Gallegos Los alumnos ingresantes deberan haber cumplido con todas las exigencias que se han establecido o que pudieran establecerse para ingresar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en particular haber cumplimentado la totalidad de la documentacion requerida en el legajo Los alumnos no ingresantes deberan haber aprobado al menos DOS (2) materias durante el ano calendario academico a la convocatoria a inscripcion y poseer un promedio no inferior a SEIS (6) sin contar aplazos ”

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese Publíquese Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario notificar a los interesados Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVASE

Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG



Dr. Alejandro Sunco
Decano
UNPA UARG

ACUERDO N°

499